

13 de noviembre, 2017
PGR-179-2017

Señorita
Vivian Burban Vega
Encargada de Prensa y Comunicación

Estimada señorita:

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No.40200-MP-MEIC-MC "Transparencia y Acceso a la Información Pública", publicado en La Gaceta 104, Alcance No. 122 del 02 de junio del 2017, le informo que, a partir de esta fecha, es usted la persona designada como Oficial de Acceso a la información.

De acuerdo a lo que establece el artículo 12 del citado Decreto, las funciones a su cargo son las siguientes:

El Oficial de Acceso a la Información tendrá la competencia para atender las quejas relacionadas con la falta de atención de las solicitudes de información pública presentadas ante instancias internas de la institución, regulado del 3 al 11 de este Decreto.

El Oficial de Acceso a la Información deberá incluir en su informe anual de labores los datos estadísticos y acciones en torno al derecho de acceso a la información pública y deberá poner en conocimiento del Oficial de Simplificación de Trámite dicha información.

Además el OAI deberá coordinar los procesos de acceso a la información pública y transparencia proactiva con los departamentos y/o direcciones de Tecnologías de Información, Planificación Institucional y Comunicación.

Por otra parte, en el artículo 14, referido al Oficial de Acceso a la Información, se señala lo siguiente:

Ambos oficiales tendrán, específicamente, las siguientes funciones con respecto del derecho de acceso a la información:

- a- Recibir las sugerencias planteadas de forma oral, física o electrónica referentes a conductas administrativas que obstaculizan o afectan el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.*
- b- Proponer al jerarca institucional todo tipo de recomendaciones de mejora en materia de*

la gestión institucional de cumplimiento efectivo del derecho de acceso a la información pública.

d- Liderar el cumplimiento de la disposición contemplada en el artículo 15 de este Decreto.

e- Recomendar a la autoridad jerárquica competente la apertura de investigación de funcionarios institucionales debido al incumplimiento de lo establecido en el presente Decreto.

f- Coordinar capacitaciones para la correcta implementación de este decreto en su respectiva institución.



Cordialmente;

ORIGINAL } *Dr. Julio Alberto Jurado Fernández*

Julio Alberto Jurado Fernández
Procurador General

- ci. Sra. Magda Inés Rojas Chaves. Procuradora General Adjunta
Sra. Maribel Salazar Valverde. Directora Área de Desarrollo Institucional

 **COPIA**